



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--|
| Auto | Sustanciación |
| Radicado | 05001-31-03-010-2021-00113-00 |
| Proceso | Responsabilidad civil contractual y extracontractual |
| Demandante | GILBERTO GARCÍA OLARTE Y OTROS |
| Demandado | ALLIANZ SEGUROS S.A. |
| Tema | REQUIERE PARTE DEMANDADA |

La demandada ha allegado contestación de la demanda, pero no está acompañada de poder alguno al abogado que afirma representarla, el cual tampoco se encuentra en el certificado de existencia y representación de la demandada o en los documentos anexos a la demanda y su contestación.

Así las cosas, conforme a lo dispuesto por el artículo 96 del C.G.P. se **inadmite** la contestación a la demanda y se requiere a la parte demandada para que aporte el respectivo poder, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de tener por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a044121c56de709eb8f4f4f72dccd15ce2585aceb35febcb33ee9d0c9081fb64
Documento generado en 05/08/2021 02:53:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**